

ORD.: N. ° 4484/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N.° MU263T0004534

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 19 de Abril de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARÍA JOSÉ CONTRERAS ROJAS

Censurado por Ley 19.828

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 18 de marzo de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20285 sobre Acceso a la Información Pública, vengo en solicitar la siguiente información: Todos los antecedentes relativos a la venta de dos regadores de agua del Canal Maipo efectuada por la Ilustre Municipalidad de Recoleta a la Asociación de Canalistas Sociedad Canal Maipo, mediante Escritura pública de fecha 23 de junio 2003, suscrita ante Notario Público de Santiago, don Juan Luis Saiz del Campo, particularmente se requieren los siguientes antecedentes: 1. Actas de las sesiones del Concejo Municipal en las que se discutió la venta de los derechos señalados y en la que se adoptó la decisión de venderlos, en su defecto, todas las actas de las sesiones del Concejo Municipal correspondientes a los años 2000 a 2003. 2. Antecedentes de la licitación pública mediante la que se efectuó la venta de los derechos señalados." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por Secretaría Municipal, se da a conocer que la documentación que solicita ("*en su defecto, todas las actas de las sesiones del Concejo Municipal correspondientes a los años 200 a 2003*") como ocurre con toda la documentación de Secretaría Municipal, se empasta en tomos; esta documentación solicitada estaba en bodega y debido a su antigüedad su ubicación tenía difícil acceso. Lo cierto es que estarán disponibles a partir del martes próximo, de acuerdo a lo que se explica.

Ahora respondiendo derechamente su solicitud:

1. No se ha encontrado en los archivos de la Dirección Jurídica la escritura pública de 23 de junio de 2003. Es una documentación antigua, cual sucesivas búsquedas, no ha podido ser encontrada (búsqueda en archivos electrónicos publicados en T.A.)
2. No se ha encontrado actas en las que se discutió la venta de los derechos señalados y en las que se adoptó la decisión de venderlos. Es posible que no haya existido Actas del Concejo en que se discutiera esa decisión.
3. Para señalar lo anterior, podemos señalar que se encuentra publicada en el sitio de Transparencia Activa del Municipio, "Acta del Consejo N°19 de 02 de junio de 2009", donde se establece en su página 16, último párrafo: 7. RATIFICACIÓN VENTA DERECHOS AGUAS CANAL LA PÓLVORA – CEMENTERIO GENERAL. Al final de la página 18 de dicha Acta, se indica que EL CONCEJO MUNICIPAL, por la unanimidad de sus integrantes, adopta el siguiente acuerdo: "Acuerdo N° 64: Apruébase ratificar la venta de dos regadores de aguas del Canal Maipo, que riegan el Cementerio General, suscrito entre la I. Municipalidad de Recoleta, y la Asociación de Canalistas Sociedad Canal Maipo, suscrito por escritura pública de fecha 23 de junio de 2003, ante el Notario Público de Santiago don Juan Luis Saiz Del Campo.
4. Se acompaña indicación para que usted pueda ubicar en el Portal, el texto de esta Acta del Consejo: En la página del municipio: www.recoleta.cl abrir el banner "Recoleta Transparente (ubicado en el extremo superior de la página). Al abrirlo, encontrará en el Recuadro N° 16. Otros Antecedentes", varios enlaces: El primero es "Actas del Concejo". Al abrirlo, se desplegarán por año las Actas. Ubique el año 2009. Abra el enlace correspondiente a "Junio", y en la Sesión 19 del 02 de junio podrá ver el contenido completo de la explicación y el Acuerdo 64 íntegro.

Oficina de Transparencia

5. Además, en el mismo recuadro 16, el segundo enlace corresponde a: "Acuerdos del Concejo". Busca el año 2009, el Acuerdo 64, y tiene el texto sólo de ese Acuerdo sin tener que leer el Acta en que efectuó la votación.
6. Los link para buscar ambos enlaces señalado es:
http://www.recoletatransparente.cl/web/concejo/2009/actas_2009_jun.html y
http://www.recoletatransparente.cl/archivos_2014/acuerdos/anio_2009/junio/acuerdo64.pdf.
7. Por el contenido del Acta y del Acuerdo, pareciera que en el año en que se produjo la venta, no hubo Acuerdo del Concejo aprobándolo. Se ha buscado todos los Acuerdos del Año 2003 y no aparece nada en relación con la materia. Es más, la Contraloría General de la República, a propósito de la presentación de un particular, emitió un Dictamen N° 37738 de 29/05/2014, que aplica Dictamen N°1919 de 2013, refiere el Acuerdo que se ha indicado, pero no hace alusión a que hubiese habido un Acta y Acuerdo en que se discutiera si esos derechos procedía venderlos o no.
8. En la medida en que la petición secundaria es: *en su defecto, todas las actas de las sesiones del Concejo Municipal correspondientes a los años 2000 a 2003*", hemos señalado que estos Acuerdos y Actas se encuentran en tomos empastados de difícil reproducción, y que efectuarlos, significaría distraer a un funcionario de la Secretaría Municipal que tiene un número reducido de funcionarios (9), para buscar los tomos, y buscar uno a uno en un período de 4 años, leyendo cada Acuerdo o Acta del Consejo, para detectar si hubo algún Acta o algún Acuerdo que aprobó la venta de los derechos de agua solicitados. Aplica el Art. 21 numeral 1, literal c) de la Ley de Transparencia, pues se trataría a lo menos de 180 Actas de Consejo (se reúnen mensualmente 4 veces aproximadamente y de un número que triplicaría ese número en Acuerdos, pues suelen ser superiores a 120 promedio anual. No hay archivos electrónicos del período solicitado, todos los cuales deberían ser revisados íntegramente, para buscar el tema de la solicitud.
9. Sin embargo, aplicando el Art. 15 de la Ley de Transparencia cuando señala que: *"Artículo 15.- Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar"*
En Secretaría Municipal, a partir del martes 20 de abril en adelante y por el plazo de 20 días hábiles estarán a su disposición los tomos de las Actas del Concejo, para su revisión y examen. Secretaría Municipal está ubicada en el Edificio del Municipio, Avenida Recoleta 2774, 5º piso. Favor concurrir con todas las medidas de cuidado establecidas para el período de pandemia.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee